

PROPUESTA CURRICULAR EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

I.E.S. “Hipólito Ruiz López”



El equipo directivo del centro, de acuerdo con las directrices propuestas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, establecerá las actuaciones precisas para que el claustro de profesores, a partir del currículo establecido en la orden EDU/362/2015, concrete la propuesta curricular del centro. Ésta formará parte del proyecto educativo e incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a) Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.
- b) Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso
- c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.
- d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.
- e) Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.
- f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.
- g) Criterios de promoción del alumnado.
- h) Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.
- i) Orientaciones para incorporar los elementos transversales.
- j) Programaciones didácticas de materia y curso.
- k) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La propuesta curricular fue informada al consejo escolar del centro y aprobada por el claustro de profesores.

a) Adecuación y concreción de los objetivos de la educación secundaria obligatoria de acuerdo con lo establecido en el proyecto educativo.

La finalidad de la educación secundaria obligatoria consiste en lograr que los alumnos adquieran los elementos básicos de la cultura, especialmente en sus aspectos humanístico, artístico, científico y tecnológico; desarrollar y consolidar en ellos hábitos de estudio y trabajo; prepararles para su incorporación a estudios posteriores y para su inserción laboral y formarles para el ejercicio de sus derechos y obligaciones en la vida como ciudadanos.

La educación secundaria obligatoria, como etapa inmediatamente posterior a la educación primaria y ambas integrantes de la educación básica, constituye un periodo vital para la formación y maduración personal y, por tanto, debe asegurar que todos los alumnos alcancen una cultura general que les permita, en su caso, incorporarse a estudios posteriores y al mundo laboral.

En ella se pretende que los alumnos desarrollen y consoliden hábitos de estudio y trabajo, en este último de manera individual y colectiva, que dominen las destrezas fundamentales propias de las materias denominadas instrumentales y que conozcan los elementos esenciales de las diversas materias que la configuran, con especial incidencia en aquellas en las que se cimientan las bases de nuestra cultura.

El currículo y la ordenación de esta etapa posibilitan la respuesta a las diferentes motivaciones e intereses del alumnado contribuyendo, por tanto, a lograr una mejor calidad en la educación que pueda traducirse en éxito para toda la Comunidad Educativa: alumnado, profesorado y familias, cuya implicación es imprescindible como garantía de un adecuado progreso educativo.

Potenciamos la educación integral de nuestros alumnos y el fomento de la educación en valores desde los pilares fundamentales de la competencia lingüística en castellano e inglés y la competencia digital.

La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en los alumnos las capacidades que les permitan:

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos y la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar la discriminación de las personas por razón de sexo o por cualquier otra condición o circunstancia personal o social. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres, así como cualquier manifestación de violencia contra la mujer.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de los demás, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado de los seres vivos y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

b) Contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a cada materia y curso.

Los estándares de aprendizaje evaluables o especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje y concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada una de las áreas. Deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.

Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables de cada área y curso estarán contextualizados a las características del Centro y de los propios alumnos. Estos quedarán plasmados en las programaciones didácticas y son los establecidos en los Anexos I.B, I.C y I.D de la orden EDU/362/2015.

INCORPORACIÓN DE LAS COMPETENCIAS CLAVE EN EL CENTRO

La definición de competencia es entendida como una combinación de conocimientos, capacidades, o destrezas, y actitudes adecuadas al contexto. Se considera que «las competencias clave son aquellas que todas las personas precisan para su realización y desarrollo personal, así como para la ciudadanía activa, la inclusión social y el empleo».

La competencia «supone una combinación de habilidades prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, y otros componentes sociales y de comportamiento que se movilizan conjuntamente para lograr una acción eficaz».

Dado que el aprendizaje basado en competencias se caracteriza por su transversalidad, su dinamismo y su carácter integral, el proceso de enseñanza-aprendizaje competencial debe abordarse desde todas las áreas de conocimiento. Su dinamismo se refleja en que las competencias no se adquieren en un determinado momento y permanecen inalterables, sino que implican un proceso de desarrollo mediante el cual los individuos van adquiriendo mayores niveles de desempeño en el uso de las mismas.

Un enfoque metodológico basado en las competencias clave y en los resultados de aprendizaje conlleva importantes cambios en la concepción del proceso de enseñanza-aprendizaje, cambios en la

organización y en la cultura escolar; requiere la estrecha colaboración entre los docentes en el desarrollo curricular y en la transmisión de información sobre el aprendizaje de los alumnos, así como cambios en las prácticas de trabajo y en los métodos de enseñanza.

Las competencias clave del currículo son las siguientes:

- a) Comunicación lingüística.
- b) Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- c) Competencia digital.
- d) Aprender a aprender.
- e) Competencias sociales y cívicas.
- f) Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- g) Conciencia y expresiones culturales.

c) Decisiones de carácter general sobre métodos pedagógicos y didácticos.

Entendemos por METODOLOGÍA DIDÁCTICA el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos.

La metodología didáctica recoge el conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado del IES Hipólito Ruiz López, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos. Comprende tanto la descripción de las prácticas docentes como la organización del trabajo de los profesores y se establece desde una perspectiva metodológica flexible y que pretende el equilibrio y la complementariedad de métodos diversos que facilite el aprendizaje del alumnado y el aprovechamiento de las competencias docentes.

La Educación Secundaria Obligatoria es una etapa esencial en la formación de la persona, ya que en ella se afianzan las bases para el aprendizaje en etapas educativas posteriores y se consolidan hábitos de trabajo, habilidades y valores que se mantendrán toda la vida.

Para que el alumnado logre adquirir las competencias del currículo y los objetivos de esta etapa, es conveniente integrar los aspectos metodológicos en el diseño curricular en el que se han de considerar, entre otros factores, la naturaleza de las materias, las condiciones socioculturales, la disponibilidad de recursos y las características del alumnado.

Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben proporcionar al alumno un conocimiento sólido de los contenidos, al mismo tiempo que propiciar el desarrollo de hábitos intelectuales propios del pensamiento abstracto, tales como la observación, el análisis, la interpretación, la investigación, la capacidad creativa, la comprensión y expresión y el sentido crítico, y la capacidad para resolver problemas y aplicar los conocimientos adquiridos en diversidad de contextos, dentro y fuera del aula, que garanticen la adquisición de las competencias y la efectividad de los aprendizajes.

La metodología, por tanto, ha de estar orientada a potenciar el aprendizaje por competencias por lo que será activa y participativa, potenciando la autonomía de los alumnos en la toma de decisiones, el aprender por sí mismos y el trabajo colaborativo, la búsqueda selectiva de información y, finalmente, la aplicación de lo aprendido a nuevas situaciones. Todo ello teniendo en cuenta, además, las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y comunicación. En esta línea, el trabajo por proyectos es especialmente relevante.

Las metodologías activas han de apoyarse en estructuras de aprendizaje cooperativo, de forma que, a través de la resolución conjunta de las tareas, los miembros del grupo conozcan las estrategias utilizadas por sus compañeros y puedan aplicarlas a situaciones similares, facilitando los procesos de generalización y de transferencia de los aprendizajes.

El rol del docente es fundamental a la hora de presentar los contenidos con una estructuración clara en sus relaciones, de diseñar secuencias de aprendizaje integradas que planteen la interrelación

entre distintos contenidos de una materia o de diferentes materias, de planificar tareas y actividades que estimulen el interés y el hábito de la expresión oral y la comunicación.

En el desarrollo de las actividades el profesor encontrará inevitablemente diversidad en el aula por lo que le será necesario adaptar el proceso de enseñanza aprendizaje a los distintos ritmos de aprendizaje de los alumnos en función de las necesidades educativas, especiales, altas capacidades intelectuales, integración tardía o dificultades específicas de aprendizaje.

Por último, la coordinación docente es clave tanto en la selección de las estrategias metodológicas como en la elección de materiales y recursos didácticos de calidad. Los equipos docentes tienen que plantearse una reflexión común y compartida sobre la eficacia de las diferentes propuestas metodológicas con criterios comunes y consensuados.

Teniendo en cuenta esto, se destacan a continuación los principios metodológicos considerados actualmente deseables en la tarea docente de los profesores:

1º- Fomentar el interés de los alumnos por el aprendizaje con:

- Actividades atractivas y que les produzcan curiosidad por saber y una actitud crítica e investigadora, que será la base de su formación y de la adquisición de nuevos aprendizajes.
- La utilización de recursos didácticos variados, dando un papel protagonista a las herramientas TIC.
- La demanda de colaboración de los alumnos en el diseño y evaluación de su aprendizaje.

2º- La actuación del profesorado.

- Los profesores se preocuparán por conocer las causas de las dificultades de aprendizaje y tratarán buscarán soluciones.
- El material utilizado será de dificultad variable para adecuar el ritmo a la capacidad de formación de cada alumno, de forma que se tenga en cuenta la heterogeneidad del grupo, especialmente en la ESO.
- Se potenciará el que grupos de profesores, de las mismas o distintas materias experimenten formas flexibles de organización de aula, de los espacios, de la actividad, del uso de los recursos y del tiempo lectivo. Estas experiencias serán conocidas y, en todo caso, autorizadas por el Consejo Escolar y la CCP.
- Se concederá especial relieve a la planificación y ejecución de tareas en grupo, la toma de decisiones en conjunto, etc. Esto servirá para favorecer la cooperación, el intercambio, la confrontación de opiniones, el debate intelectual y la actitud no discriminatoria, de forma que revierta en el entorno y en la convivencia de todos los miembros de la comunidad educativa.
- También se realizarán actividades que faciliten el trabajo autónomo de los alumnos y potencien el desarrollo de destrezas intelectuales que les ayuden a aprender por sí mismos.
- El profesor facilitará a los alumnos la construcción de su propio aprendizaje proponiendo actividades que permitan establecer relaciones entre los conocimientos y experiencias previas y los nuevos contenidos y atender así a la diversidad de intereses y capacidades de los alumnos.
- Las relaciones profesor-alumno estarán basadas en la confianza mutua, el respeto, el trabajo y la colaboración, que afirman la autoconfianza del alumno y su capacidad de aprender.
- El instituto propiciará la difusión de los resultados de las actividades de innovación pedagógica de la comunidad educativa.

Principios pedagógicos.

1. La metodología didáctica será fundamentalmente activa y participativa, favoreciendo el trabajo individual y cooperativo del alumnado, así como el logro de los objetivos y competencias correspondientes.

2. El centro elaborará sus propuestas didácticas desde la consideración de la atención a la diversidad y del acceso de todo el alumnado a la educación común. Asimismo, arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

3. El trabajo en equipo del profesorado se asegurará con objeto de proporcionar un enfoque multidisciplinar del proceso educativo, garantizando la coordinación de todos los miembros del equipo docente de cada grupo.

4. En las distintas materias se desarrollarán actividades que fomenten la motivación y el interés por el uso de las matemáticas y el hábito de lectura y estudio, así como las destrezas para la correcta expresión oral y escrita.

5. La integración y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación se promoverá como recurso metodológico eficaz para llevar a cabo las tareas de enseñanza y aprendizaje.

6. La acogida del alumnado que se incorpora a primer curso y la coordinación entre la educación secundaria obligatoria y la educación primaria, y a ser posible con etapas posteriores, se garantizará con objeto de asegurar una adecuada transición del alumnado entre dichas etapas y facilitar la continuidad de su proceso educativo.

d) Criterios para el agrupamiento del alumnado, así como para la organización y horarios de curso.

La agrupación de los alumnos debe ser variada y flexible, en función de las actividades que se vayan a realizar y, en cualquier caso, utilizando criterios que obedezcan a un análisis sistemático de las condiciones reales de nuestros alumnos y de la predicción de sus necesidades.

En lo que respecta a las decisiones de formación de los grandes grupos de cada curso, durante las últimas reuniones de Comisión de Coordinación Pedagógica y del Claustro de Profesores del curso precedente se realizará una valoración de los resultados de los agrupamientos establecidos y la definición de unos criterios con el fin de evitar grupos descompensados. Antes del inicio del nuevo curso el equipo directivo tendrá en cuenta tales criterios de agrupamiento y, en casos especiales, solicitará asesoramiento de los equipos de profesores.

Teniendo en cuenta las características peculiares del Centro, para los agrupamientos especiales, tales como los de Diversificación Curricular o PMARE, se aplicará siempre el criterio de concentración en un único grupo por curso. El grupo Bilingüe, estará repartido en los dos grupos y se intentará que sea el mismo profesor el que imparta clase a los Bilingües y no Bilingües.

Dentro de cada gran grupo de curso el profesor tendrá discrecionalidad para establecer otros modelos de agrupamiento. En este sentido, dado que el proceso educativo debe entenderse como un desarrollo eminentemente comunicativo, es de gran importancia tener en cuenta el trabajo en grupo y las complejas relaciones que se producen entre sus miembros: sentido de filiación, necesidades afectivas y de compañerismo, liderazgo, autoestima, satisfacción personal, etc.

La organización del espacio y del tiempo son dos factores de gran influencia en la creación de hábitos en los alumnos y en el desarrollo de actitudes positivas hacia el Centro Escolar.

En los espacios del Centro es donde trabajan los profesores, los alumnos mantienen relaciones sociales y se produce la interacción didáctica. Así la organización de los espacios debe tener en cuenta los siguientes condicionantes:

- Responder adecuadamente a los factores físicos y afectivos que permitan la interacción grupal y el contacto individual.
- Permitir y propiciar actividades compartidas y autónomas e individuales.

- Favorecer el movimiento y las destrezas motrices.
- Evitar situaciones de hacinamiento que dificultan la creación del ambiente idóneo para el aprovechamiento de los recursos del aula.
- Estimular y desarrollar la exploración, el descubrimiento y las actividades deportivas, lúdicas y recreativas.

De forma sistemática la adscripción de aulas se realizará siguiendo el criterio de “grupo de alumnos” y, cuando haya disponibilidad de espacios, a subgrupos con situaciones de aprendizaje comunes (grupos de Diversificación, Bilingües, PMARE...).

No obstante el instituto dispone además de aulas específicas de Música, Educación Plástica, Informática, Tecnología, gimnasio y laboratorios de Física, Química y Ciencias Naturales. En ellas los alumnos de cada grupo desarrollarán los contenidos de las áreas correspondientes fuera de su aula de referencia. Las decisiones sobre las normas de utilización y la disponibilidad de los materiales allí ubicados serán competencia del Jefe del departamento responsable, e informadas al inicio de curso a los alumnos y profesores. Para el caso concreto de las aulas con recursos informáticos se expondrán en la Sala de profesores las correspondientes planillas de ocupación de las mismas.

Dado que es en el aula de grupo donde se desarrollan predominantemente las relaciones sociales que constituyen el contexto de base del aprendizaje, parece necesario que el espacio del aula posibilite distintos tipos de agrupamientos que permitan romper, en determinados momentos de la actividad didáctica, la relación tradicional un profesor - todos los alumnos.

En lo que se refiere a las estrategias a utilizar para conseguir la atención e intervención de todos los alumnos en el espacio del aula es recomendable variar con cierta frecuencia la zona de acción del aula como:

- Que el profesor se mueva por el aula.
- Dirigir preguntas a los alumnos ubicados en las zonas traseras y laterales.
- Cambiar a los alumnos de ubicación...

La confección del horario general, con el correspondiente desarrollo de las materias, recreos y descansos, en base a los criterios pedagógicos fijados en la primera reunión del Claustro de profesores de cada curso académico.

Los alumnos que inician su escolarización en el Centro son agrupados en función de los criterios que recoge el presente documento.

Las listas elaboradas con los grupos resultantes de la agrupación inicial serán publicadas, para su conocimiento por parte de las familias y alumnos, en el tablón de anuncios del instituto en los días previos al comienzo del curso en el mes de septiembre.

El proceso de distribución de los alumnos de 1ºESO se realiza según los criterios que se detallan a continuación y en la temporalización y responsabilidad señaladas:

- Separación alumnado ACNEE-ANCE-AL-TDAH. Primeros días de septiembre. J. E.
- Elaboración listado único de los dos grupos por orden alfabético. Primeros días de septiembre. J. E.
- Elaboración listado nuevos grupos: Impares al A y pares al B (listado de partida). Primeros días de septiembre. J. E.
- Comprobación y valoración del equilibrio (aplicando ajustes si fuera necesario) de los dos grupos resultantes atendiendo a los siguientes criterios:

Redistribución de los grupos (mezcla real). Convivencia alumnos y padres. Sexo. Aprendizajes. Conducta. Emigrantes. Pueblos de origen. Alumnos Bilingües. Optativa Fr o RF.

- Se encuadran ACNEE-ANCE-AL-TDHA en los dos grupos. Jefe de estudios.
- Se estudian y definen las listas con los profesores y tutores de los colegios de primaria adscritos y los tutores y profesores de las materias instrumentales del Instituto.
- Se facilita listado a Secretaria y elabora las listas nuevas incluyendo las altas.
- Si hubiera altas, se incorporan (si hubiera datos) según los criterios expuestos equilibrando los grupos.
- Se informa del listado al profesorado interesado.

Para la distribución del resto del alumnado se realiza siguiendo los siguientes criterios:

- Se procurará que los grupos sean heterogéneos.
- Se procurará que en todos los grupos se incluyan alumnos bilingües y no bilingües.
- Se intentará que en cada grupo, en la medida de lo posible, haya el mismo número de alumnos y alumnas, para garantizar que ambos sexos convivan en el respeto e igualdad.
- Se repartirá, siempre que sea posible, el número de alumnos repetidores en los diferentes grupos.
- Se repartirán equitativamente los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo (ANCES y ACNEES), teniendo en cuenta la disponibilidad horaria del profesorado de apoyo.
- Se tendrán en cuenta las asignaturas troncales, específicas y de libre configuración de los alumnos.
- Se tendrán en cuenta las indicaciones del profesorado, en la última evaluación del curso anterior, sobre la conveniencia de separar a algunos alumnos, con el fin de mejorar la convivencia en el aula.

Criterios para la organización y horarios:

Con carácter general, las actividades lectivas del alumnado se desarrollarán de lunes a viernes, de 09:00 a 14:45 estableciéndose un mínimo de treinta periodos lectivos semanales en cada uno de los cursos, incluyendo un tiempo de recreo diario de 25 minutos.

Además el Centro abrirá cuando sea necesario, de lunes a jueves, de 16:00 a 19:30 horas, para desarrollar los programas de refuerzo educativo autorizado, la realización de las actividades organizadas por los distintos sectores de la comunidad educativa y las reuniones de los órganos colegiados.

La Biblioteca abrirá de 11:40 a 12:05 horas, realizándose los préstamos de fondos durante el recreo.

Un toque de timbre avisará el final de una clase y otro del inicio de la siguiente. Durante ese tiempo, los alumnos permanecerán dentro del aula y no en los pasillos, a no ser que deban acudir a algún aula específica.

A primera hora, transcurridos 10 minutos del comienzo de la clase, se cerrarán las puertas laterales de acceso hasta el recreo y el término de la jornada escolar.

Si un alumno se encuentra enfermo o tiene algún incidente, desde el centro nos pondremos en contacto con sus padres a la mayor brevedad posible. Los alumnos de enseñanza secundaria obligatoria no pueden abandonar el centro y sus padres tienen que venir a buscarles cuando se ponen enfermos, tienen que ir al médico o realizar otras gestiones.

ORGANIZACIÓN DE MATERIAS Y DISTRIBUCIÓN DEL HORARIO SEMANAL

1º ESO

CIENCIAS NATURALES (BG)	3
EDUCACIÓN PLÁSTICA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
INGLÉS	4
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
MATEMÁTICAS	4
TECNOLOGÍA	3
FRANCÉS / REFUERZO LENGUA Y MATEMÁTICAS	2
RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	1
TUTORÍA	1

2º ESO

CIENCIAS NATURALES (FQ)	3
CULTURA CLÁSICA	3
EDUCACIÓN FÍSICA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
INGLÉS	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
MATEMÁTICAS	4
MÚSICA	3
FRANCÉS / REFUERZO LENGUA Y MATEMÁTICAS	2
RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	2
TUTORÍA	1

3º ESO

BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA	2
EDUCACIÓN FÍSICA	2
FÍSICA Y QUÍMICA	2
GEOGRAFÍA E HISTORIA	3
INGLÉS	3
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA	4
MATEMÁTICAS APLICADAS O ACADÉMICAS	4
MÚSICA*	3
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL*	3
TECNOLOGÍA*	3
FRANCÉS / INICIACIÓN ACTIVIDAD EMPRENDEDORA Y E.	2
RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS	1
TUTORÍA	1

* ELEGIR DOS

4º ESO

TRONCALES		
INGLÉS 3H GEOGRAFÍA E HISTORIA 3H LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA 4H MATEMÁTICAS (Aplicadas o Académicas) 4H		
TRONCALES DE OPCIÓN		
ENSEÑANZAS APLICADAS	ENSEÑANZAS ACADÉMICAS	
CIENCIAS APLICADAS ACTIVIDAD PROFESIONAL 4H INICIACIÓN EMPRENDEDORA 4H / TECNOLOGÍA 4H	BIOLOGÍA 4H FÍSICA Y QUÍMICA 4H	ECONOMÍA 4H LATÍN 4H
ESPECÍFICAS Y LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA		
EDUCACIÓN FÍSICA 2H RELIGIÓN / VALORES ÉTICOS 1H		
EDUCACIÓN PLÁSTICA, VISUAL Y AUDIOVISUAL 2H	CULTURA CIENTÍFICA 2H	CULTURA CLÁSICA 2H / EDUCACIÓN FINANCIERA 2H
Elegir una: FRANCÉS 2H MÚSICA 2H PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA 2H (Sólo Enseñanza Académica) TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 2H		
TUTORÍA 1H		

e) Criterios de selección de materiales de desarrollo curricular.

Los materiales y recursos necesarios para el desarrollo curricular de cada una de las áreas en nuestro centro son múltiples, incorporando a los de carácter tradicional otros innovadores que integran diferentes soportes instrumentales, con objeto de fomentar en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia.

La existencia de unos criterios comunes en la selección de recursos didácticos y en la forma de utilizarlos, constituye un factor básico para favorecer la coherencia de la actuación docente en el centro.

Los materiales de desarrollo curricular son todos aquellos instrumentos y medios que proveen al educador las pautas y criterios para la toma de decisiones, tanto en la planificación como en la intervención directa en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su evaluación. Entendemos, pues, los materiales curriculares como los medios que ayudan al profesor a dar respuesta a los problemas concretos que se plantean en los distintos momentos de los procesos de planificación, ejecución y evaluación.

Estos pueden resumirse en los siguientes:

- Libros de texto y demás material impreso (guías didácticas, mapas,...).
- Medios informáticos.
- Biblioteca.
- Medios de comunicación social (prensa, revistas., etc.).
- Laboratorios, talleres, gimnasio, aulas específicas...
- Recursos del entorno en el que se ubica el centro (teatro, pabellones deportivos, entorno natural, fábricas, museos...).

Todos ellos son de gran importancia en el proceso de enseñanza-aprendizaje en tanto que facilitan y hacen operativa la intervención educativa. Es conveniente evitar que el libro de texto sea el único referente para desarrollar los contenidos y actividades de enseñanza, pues puede llegar a suplir la competencia del profesor. Así se propone completar el libro de texto con otros materiales y recursos que, utilizados de forma abierta y flexible, permitan las adaptaciones necesarias a cada situación educativa concreta.

La determinación de los materiales curriculares y los recursos didácticos se realizará tras la adecuada reflexión por los equipos docentes y, fundamentalmente, los Departamentos didácticos. En concreto, de los libros de texto que oficialmente usarán los alumnos para cada materia, el Jefe del Departamento deberá elevar tras las consultas y acuerdos de los miembros del mismo, la relación correspondiente a la CCP, quien en virtud de la normativa vigente realizará su supervisión y aprobación.

A la hora de elegir los materiales y recursos de desarrollo curricular que hayan de usarse en la ESO y bachillerato se favorecerá la elección autónoma de los mismos siempre que cumplan los siguientes criterios:

- Sean consensuados por los órganos de coordinación didáctica.
- Sean adaptados al rigor científico adecuado a las edades de los alumnos y al currículo establecido por la ORDEN EDU/362/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la

implantación, evaluación y desarrollo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León y la ORDEN EDU/363/2015, de 4 de mayo, por la que se establece el currículo y se regula la implantación, evaluación y desarrollo del bachillerato en la Comunidad de Castilla y León .

- Reflejen y fomenten el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa.
- Superen la supervisión de la inspección educativa sobre los materiales de desarrollo curricular adoptados en el IES Hipólito Ruiz López, en el ejercicio de nuestra autonomía pedagógica.
- Sean apropiados a los alumnos a los que van dirigidos.
- Integren los elementos transversales.
- Sean variados.
- Integren diferentes soportes instrumentales.
- Fomenten en el alumnado la búsqueda crítica de fuentes de diversa naturaleza y procedencia.
- Desarrollen la capacidad de aprender por sí mismo.
- Favorezcan la adquisición autónoma de las capacidades y las competencias.
- No discriminen por diferentes razones: sexo, color, procedencia...
- Que cumplan la normativa legal.
- Que sean objetivos.
- Sean flexibles: que permitan su adaptación a la diversidad del alumnado de cada grupo.
- Claridad y legibilidad de los textos y esquemas.
- Previsible vigencia de los textos.
- Relación precio–materia (construcción, diseño, número de páginas, encuadernación, etc.)
- Respeten el principio de permanencia y continuidad establecido por la Administración educativa no podrán ser sustituidos por otros durante un período mínimo de cuatro años, si bien el titular de la dirección general con competencias en materia de ordenación académica podrán concretar el periodo mínimo establecido. Excepcionalmente, cuando la programación docente así lo requiera, los titulares de las direcciones provinciales de educación podrán autorizar la modificación del plazo establecido, previo informe favorable del área de inspección educativa.

Para llevar a cabo dicha selección además de su calidad objetiva, se tendrá en cuenta todos los elementos curriculares que inciden en ella. Los profesores, además de lo anterior, elaborarán sus propios recursos de desarrollo curricular.

f) Criterios generales de evaluación de los aprendizajes del alumnado.

1. En lo referente a la evaluación de los aprendizajes se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, y en el artículo 20 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.
2. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluaciones continua y final de las materias de los bloques de asignaturas troncales y específicas, serán los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables.

3. Sin perjuicio de que la evaluación deba contemplar la totalidad de los estándares de aprendizaje de cada materia, el equipo docente tendrá en especial consideración aquellos estándares que se consideren básicos en cada curso y en cada una de las materias para la toma de decisiones sobre la promoción, en especial la excepcional, así como para la incorporación al grupo ordinario de cuarto curso del alumnado que haya cursado un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.
4. Las calificaciones de las distintas materias serán decididas por el profesor correspondiente, el cual tendrá presente, entre otra información, la evaluación inicial, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas. El resto de las decisiones resultantes del proceso de evaluación serán adoptadas por consenso del equipo docente. Si ello no fuera posible, se adoptarán por mayoría de dos tercios de los profesores que imparten clase al alumno.
5. Las pruebas de evaluación que se desarrollen en las diferentes materias incluirán pruebas orales, las cuales tendrán su reflejo, según la materia, en su calificación. Esta consideración deberá incluirse en las programaciones didácticas.
6. A lo largo de cada curso escolar se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación de los aprendizajes del alumnado, una por trimestre, sin contar la evaluación inicial. La última sesión se entenderá como la de evaluación final ordinaria del curso. El tutor levantará acta del desarrollo de la evaluación inicial y de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas. De los resultados del proceso de evaluación se informará por escrito a las familias, de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.
7. En el contexto del proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno no sea el adecuado, el profesorado adoptará las oportunas medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular que considere oportunas para ayudarle a superar las dificultades mostradas. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de los aprendizajes básicos para continuar el proceso educativo.
8. El alumnado podrá realizar en el mes de septiembre una prueba extraordinaria de aquellas materias que no haya superado en la evaluación final ordinaria de junio. La realización de la prueba extraordinaria, su evaluación, entrega de calificaciones y revisión se desarrollará en los primeros días del mes de septiembre.
9. Antes de la evaluación final ordinaria de junio y de la evaluación de la prueba extraordinaria de cada curso, se celebrará una sesión de evaluación de los alumnos con materias pendientes, que será coordinada por el jefe de estudios. Del resultado de esta evaluación se levantará acta y sus resultados se trasladarán a todos los documentos de evaluación. También se dará cuenta por escrito al alumno y a sus padres, madres o tutores legales de acuerdo con lo que se establezca a estos efectos en el proyecto educativo.
10. De conformidad con lo establecido en el artículo 22.7 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, al final de cada uno de los cursos se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno un consejo orientador.
11. Cuando, tras la celebración de la prueba extraordinaria en septiembre, un alumno mantenga con calificaciones negativas más de dos materias correspondientes a uno o varios cursos, el tutor especificará en un programa individualizado las medidas educativas propuestas por el equipo docente para contribuir a que el alumno alcance los estándares de aprendizaje evaluables de dichas materias. El jefe de estudios entregará dicho programa al tutor del curso siguiente.
12. En el contexto de la evaluación continua, cuando el alumnado promocione con evaluación negativa en alguna de las materias, la superación de los estándares de aprendizaje evaluables correspondientes a éstas será determinada por el profesor de la materia respectiva del curso al que promocionan, quien tendrá a su vez en consideración el seguimiento del programa individualizado. En el caso de materias que el alumno haya dejado de cursar, el departamento de coordinación didáctica correspondiente determinará su superación en función de las medidas educativas reflejadas en el programa individualizado.

13. El centro podrá determinar los mecanismos para la participación del alumnado en el proceso de evaluación.

14. El centro, de acuerdo con lo dispuesto por la consejería competente en materia de educación, dispondrán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones, incluida la evaluación final de etapa a la que se refiere el artículo 35, se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Evaluación inicial.

1. Al comienzo de cada curso durante la primera semana de octubre de la educación secundaria obligatoria, los equipos docentes realizarán una evaluación inicial del alumnado, que será presidida por el tutor de cada grupo de alumnos y que contará con el apoyo, en su caso, del departamento de orientación y una reunión del tutor con los padres en todos los cursos.

2. La evaluación inicial tendrá como finalidad adoptar las decisiones que correspondan en relación con las características y conocimientos del alumnado y que deberán ser recogidas en el acta de la sesión.

3. En el primer curso de educación secundaria obligatoria, con carácter general, la evaluación inicial se realizará en los primeros quince días desde el comienzo del curso y tendrá por finalidad en el marco de la adopción de decisiones a las que se refiere el apartado 2, detectar la necesidad de incorporación al refuerzo de las materias instrumentales.

4. Esta evaluación inicial no sólo se referirá a aspectos curriculares de cada materia, sino que incluirá los informes individuales preexistentes que revistan interés para la vida escolar, y los datos obtenidos por los propios tutores y profesores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes. En el caso del primer curso incluirá, además, los datos correspondientes a la escolarización y al informe de evaluación final de la etapa de educación primaria.

Evaluación del proceso de enseñanza.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 20.4 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente. A estos efectos se tendrán en cuenta los indicadores de logro establecidos en las programaciones didácticas.

2. El plan de evaluación del proceso de enseñanza y de la práctica docente se incorporará al proyecto educativo e incluirá los momentos en los que ha de realizarse la evaluación y los instrumentos para realizarla.

Evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria.

1. Al finalizar el cuarto curso, los alumnos realizarán una evaluación individualizada por la opción de enseñanzas académicas o por la de enseñanzas aplicadas, en la que se comprobará el logro de los objetivos de la etapa y el grado de adquisición de las competencias correspondientes en relación con las siguientes materias:

a) Todas las materias generales cursadas en el bloque de asignaturas troncales, salvo Biología y Geología y Física y Química, de las que el alumno será evaluado si las escoge entre las materias de opción, según se indica en el párrafo siguiente.

b) Dos de las materias de opción cursadas en el bloque de asignaturas troncales, en cuarto curso.

c) Una materia del bloque de asignaturas específicas cursada en cualquiera de los cursos, que no sea Educación Física, Religión, o Valores Éticos.

Objetividad en la evaluación.

1. El reglamento de régimen interior de los centros arbitrará normas que garanticen y posibiliten la comunicación los alumnos y sus padres, madres o tutores legales con el tutor y el profesorado de las distintas materias.

2. Los centros, al comienzo del curso escolar y mediante el procedimiento que establezcan, deberán hacer públicos los criterios generales que se vayan a aplicar para la evaluación de los aprendizajes y los criterios de promoción.

3. El profesorado de las distintas materias, al comienzo del curso escolar, dará a conocer al alumnado los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables del curso respectivo para su materia, los conocimientos y aprendizajes básicos necesarios para que alcance una evaluación positiva al final de cada curso, así como los procedimientos de evaluación del aprendizaje y los criterios de calificación que vayan a aplicarse, todo ello de acuerdo con la programación didáctica de cada departamento de coordinación didáctica. La información además versará sobre el grado de adquisición de las competencias.

4. Los centros comunicarán a los alumnos y a los padres, madres o tutores legales, a comienzos de cada curso escolar, las horas que los tutores del centro tienen reservadas en su horario para atenderles. Asimismo, el tutor del grupo les facilitará las entrevistas que deseen solicitar con el profesor de una materia determinada.

5. El tutor, después de cada sesión de evaluación, así como cuando se den circunstancias que lo aconsejen, informará a los alumnos y a los padres, madres o tutores legales sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido y las actividades realizadas, incluyendo, en todo caso, una valoración sobre la adecuación del rendimiento a las capacidades y posibilidades del alumno, así como, sobre la adquisición de las competencias.

Aclaraciones.

1. Durante el curso escolar, el profesorado y, en última instancia, los jefes de los departamentos de coordinación didáctica como coordinadores de las actividades docentes de los mismos, facilitarán aquellas aclaraciones que, sobre lo establecido en las programaciones didácticas, puedan ser solicitadas por los alumnos y sus padres, madres o tutores legales.

2. Los padres, madres o tutores legales de los alumnos podrán solicitar de profesores y tutores cuantas aclaraciones consideren precisas acerca de valoraciones que se realicen sobre el proceso de aprendizaje, así como sobre las calificaciones o decisiones finales que se adopten como resultado del proceso de evaluación. Dicha solicitud se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados de la evaluación.

3. Asimismo los padres, madres o tutores legales de los alumnos tendrán acceso los exámenes y documentos de las evaluaciones que se realicen a sus hijos o tutelados en la forma que determinen las normas de organización y funcionamiento del centro.

Procedimiento de reclamación ante el centro docente.

1. En el supuesto de que, tras las oportunas aclaraciones, exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada para un alumno, éste o sus padres, madres o tutores legales, podrán reclamar ante el director del centro la revisión de dicha calificación o decisión, en el plazo de dos días hábiles a partir de aquel en que se produjo la comunicación de los resultados de la evaluación.

2. La reclamación, que contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con la calificación final o con la decisión de promoción adoptada, será tramitada a través del jefe de estudios quien, en el caso de referirse a calificación final, la trasladará al jefe del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo, y comunicará tal circunstancia al profesor tutor. Cuando el objeto de la reclamación sea la decisión de promoción, el jefe de estudios la trasladará al profesor tutor del alumno como coordinador de la sesión final de evaluación en que la misma ha sido adoptada.

3. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la calificación final obtenida en una materia, el departamento de coordinación didáctica correspondiente procederá al estudio de la misma y elaborará un informe motivado que recoja la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan

tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en el párrafo siguiente, así como la propuesta vinculante de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión. Dicho informe será firmado por el jefe del departamento. De todo ello se dejará constancia en el libro de actas del departamento de coordinación didáctica.

Para la elaboración del informe a que se refiere el párrafo anterior, el profesorado del departamento de coordinación didáctica contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación del alumno con lo establecido en la correspondiente programación didáctica con especial referencia a:

- a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno. Cuando afecte a la decisión de promoción, la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias.
- b) Adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados.
- c) Correcta aplicación de los criterios de calificación y evaluación.

El jefe del departamento correspondiente trasladará el informe al director a través del jefe de estudios. El director resolverá y notificará por escrito al alumno o a sus padres, madres o tutores legales, la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada e informará de la misma al profesor tutor, haciéndole entrega de una copia del escrito cursado.

La resolución del director pondrá término al proceso de reclamación ante el centro. En el caso de que la reclamación sobre calificación final afecte a la decisión sobre promoción, el jefe de estudios trasladará al profesor tutor el informe del jefe de departamento, procediéndose como figura en el apartado 4 de este artículo.

4. Cuando la reclamación presentada ante el centro verse sobre la decisión de promoción el jefe de estudios y el profesor tutor, como coordinador del proceso de evaluación del alumno, considerarán la procedencia de reunir en sesión extraordinaria de evaluación al equipo docente.

En caso de considerarse procedente reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, éste revisará la decisión de promoción adoptada a la vista de las alegaciones realizadas, de los criterios de promoción establecidos en el centro y, en su caso, del informe del jefe de departamento de la materia cuya calificación ha sido objeto de revisión.

El profesor tutor recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de la revisión, razonada conforme a dichos criterios de promoción. Dicha decisión será notificada al jefe de estudios para su traslado al director.

El director comunicará por escrito al alumno o a sus padres, madres o tutores legales la ratificación o modificación, razonada, de la decisión de promoción, lo cual pondrá término al proceso de reclamación ante el centro.

5. Tanto el proceso de revisión de la decisión sobre la calificación final como el proceso de revisión de la decisión sobre promoción, contemplados en los apartados 3 y 4 del presente artículo, estarán terminados en un plazo máximo de tres días hábiles, incluida la comunicación a los padres, madres o tutores legales, contados desde el día de la presentación de la solicitud de reclamación.

6. Si, tras el proceso de revisión, procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción adoptada para el alumno, el secretario del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno, la oportuna diligencia que será visada por el director del centro.

Si la modificación afectase al consejo orientador, el equipo docente correspondiente deberá reunirse en una sesión extraordinaria para acordar y plasmar mediante diligencia las modificaciones oportunas.

Procedimiento de reclamación ante la dirección provincial de educación.

1. En el caso de que, tras el proceso de reclamación ante el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia o con la decisión de promoción adoptada, el alumno o sus padres, madres o tutores legales, podrán solicitar por escrito al director del centro docente, en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro, que eleve la reclamación a la dirección provincial de educación.
2. El director del centro docente remitirá el expediente de la reclamación al titular de la dirección provincial de educación en el plazo no superior a dos días hábiles desde la recepción de la solicitud.
3. El expediente incorporará copia de las actas de las sesiones de evaluación, los informes elaborados en el centro, copia de la reclamación presentada ante el centro, la resolución del director del centro, las copias de los instrumentos de evaluación que justifiquen las decisiones derivadas del proceso de evaluación del alumno y, en su caso, las nuevas alegaciones del reclamante y el informe, si procede, del director acerca de las mismas.
4. En el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del expediente, teniendo en cuenta la propuesta incluida en el informe que elabore el área de inspección educativa de la dirección provincial de educación conforme a lo establecido en el apartado 5 de este artículo el titular de la dirección provincial adoptará la resolución pertinente, que será motivada en todo caso, y que se notificará inmediatamente al interesado y al director del centro.
5. El área de inspección educativa de la dirección provincial de educación analizará el expediente y las alegaciones que en él se contengan y emitirá su informe en función de los siguientes criterios:
 - a) Adecuación de los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje evaluables, sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, a los recogidos en la correspondiente programación didáctica. Cuando afecte a la decisión de promoción la información también valorará el aprendizaje de los alumnos en relación con el grado de adquisición de las competencias.
 - b) Adecuación de las estrategias e instrumentos de evaluación aplicados con lo señalado en la programación didáctica.
 - c) Correcta aplicación de los criterios de calificación establecidos en la programación didáctica para la superación de la materia.
 - d) Correcta aplicación de los criterios de promoción establecidos en el centro, incluidos en la propuesta curricular.
 - e) Cumplimiento por parte del centro de lo dispuesto en la presente orden.

El área de inspección educativa podrá solicitar la colaboración de especialistas en las materias a las que haga referencia la reclamación para la elaboración de su informe, así como los documentos que considere pertinentes para la resolución del expediente.

6. En el caso de que la reclamación sea estimada se adoptarán las mismas medidas a las que se refiere el artículo 42.6 de la presente orden.
7. En el caso de que la reclamación sea desestimada, el alumno o sus padres, madres o tutores legales en el caso de que sea menor de edad, podrán interponer recurso de alzada ante el titular de la delegación territorial de la Junta de Castilla y León de la provincia correspondiente, cuya decisión pone fin a la vía administrativa, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de notificación de la resolución.

Criterios generales de calificación. Ponderación de notas

Se entiende, por tanto, que la evaluación no se debe medir por los resultados obtenidos por el alumnado en una prueba puntual en la cual pueden pesar demasiado componentes aleatorios diversos que incidan, tanto favorable como desfavorablemente, en su rendimiento final, sino por el trabajo

continuado, global e integral del alumnado, en el cual se mide todo el proceso de aprendizaje y la aplicación del mismo de manera correcta y coherente.

Atendiendo a lo anterior, los distintos departamentos han configurado un sistema de ponderación de notas en las que, además de las pruebas objetivas, se consideran también el trabajo de casa y clase y la actitud hacia las distintas asignaturas por parte del alumnado. Los departamentos incluirán en sus programaciones los porcentajes correspondientes a dichas ponderaciones.

Con carácter general, dichas ponderaciones, en la etapa de ESO, presentan distintas variaciones con porcentajes diversos:

- Pruebas escritas: entre un 50% y un 80%
- Trabajos de casa y clase, revisión de cuadernos, intervenciones orales, láminas, ejercicios, etc.: entre un 20% y un 35%
- Factor corrector: puntualidad y asistencia, comportamiento, trabajos voluntarios, actitud hacia la asignatura, etc.: entre un 10% y un 15%.

g) Criterios de promoción del alumnado.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro, dentro de la etapa, serán adoptadas de forma colegiada por el conjunto de profesores del alumno o alumna respectivo, atendiendo al logro de los objetivos de la etapa y al grado de adquisición de las competencias correspondientes.

La repetición se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o alumna.

2. Los alumnos **promocionarán** de curso cuando hayan *superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias* como máximo, y repetirán curso cuando tengan evaluación negativa en tres o más materias, o en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea.

De forma excepcional, podrá autorizarse la promoción de un alumno con *evaluación negativa en tres materias* cuando se den conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) que dos de las materias con evaluación negativa no sean simultáneamente Lengua Castellana y Literatura, y Matemáticas,
- b) que el equipo docente considere que la naturaleza de las materias con evaluación negativa no impide al alumno seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica,
- c) El equipo docente tendrá en cuenta los alumnos cuyas calificaciones en asignaturas suspensas no sean inferiores a **3 puntos**, en 1º, 2º y 3º ESO.

Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumno las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador. Las materias con la misma denominación en diferentes cursos de la Educación Secundaria Obligatoria se considerarán como materias distintas.

3. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente y deberán superar las evaluaciones correspondientes a dichos programas de refuerzo.

4. El alumno que no promoció deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida podrá aplicarse en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Cuando esta segunda repetición deba producirse en tercero o cuarto curso, tendrá derecho a permanecer en régimen ordinario cursando Educación Secundaria Obligatoria hasta los diecinueve años de edad, cumplidos en el año en que finalice el curso. Excepcionalmente, podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en los cursos anteriores de la etapa.
5. En todo caso, las repeticiones se establecerán de manera que las condiciones curriculares se adapten a las necesidades del alumno y estén orientadas a la superación de las dificultades detectadas.
6. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior
7. Con la finalidad de facilitar que todos los alumnos y alumnas logren los objetivos y alcancen el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes, las Administraciones educativas establecerán medidas de refuerzo educativo, con especial atención a las necesidades específicas de apoyo educativo. La aplicación personalizada de las medidas se revisará periódicamente y, en todo caso, al finalizar el curso académico.

Al final de cada uno de los cursos de Educación Secundaria Obligatoria se entregará a los padres, madres o tutores legales de cada alumno o alumna un consejo orientador, que incluirá una propuesta a padres, madres o tutores legales o, en su caso, al alumno del itinerario más adecuado a seguir, así como la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos de la etapa y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta. Si se considerase necesario, el consejo orientador podrá incluir una recomendación a los padres, madres o tutores legales y en su caso al alumnado sobre la incorporación a un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento o a un ciclo de Formación Profesional Básica.

El consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno.

h) Criterios generales para la atención de las actividades de evaluación y recuperación de los alumnos con materias pendientes de otros cursos.

En Educación Secundaria Obligatoria, el protocolo de actuación con el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores será el siguiente:

- Los departamentos, en sus programaciones didácticas, incluirán las actividades para el alumnado con materias pendientes de cursos anteriores así como la forma de la que dispone el alumnado para superar los estándares de aprendizaje correspondientes a materias de cursos anteriores.
- En el caso del alumnado que entre a formar parte de los programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) que tengan alguna materia pendiente que forme parte de los ámbitos, será el profesor de dicho ámbito, en coordinación con el departamento didáctico de dicha materia, quien establezca la manera de recuperar dicha materia pendiente.
- Una vez transcurrido el inicio del curso y se haya recibido la información del alumnado de nueva incorporación en cursos diferentes al primero se elaborará desde jefatura de estudios un listado del alumnado con las asignaturas que tienen pendientes que corresponden a dicho departamento.
- Jefatura de estudios, con la información remitida por los departamentos, realizará un informe individualizado con la información relativa a todas las materias pendientes que tiene un determinado alumno, con las actividades que tienen que realizar y los exámenes que tuviera que hacer. Dichos informes serán entregados al tutor que informará a las familias y hará entrega de una copia del informe previa firma de las familias.

- Durante el curso, la atención del alumnado con materias pendientes corresponderá al profesorado de la materia respectiva en cursos superiores. En caso de que el alumno haya dejado de cursar la asignatura, será el departamento didáctico el que se encargue.
- La evaluación del alumnado con materias pendientes se realizará previamente a la sesión de evaluación del curso en el que se encuentre el alumno correspondiente.

i) Orientaciones para incorporar los elementos transversales.

1. En Educación Secundaria Obligatoria, sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de cada etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.

2. Se fomentará el desarrollo de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género o contra personas con discapacidad y los valores inherentes al principio de igualdad de trato y no discriminación por cualquier condición o circunstancia personal o social.

Se fomentará el aprendizaje de la prevención y resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, así como de los valores que sustentan la libertad, la justicia, la igualdad, el pluralismo político, la paz, la democracia, el respeto a los derechos humanos, el respeto a los hombres y mujeres por igual, a las personas con discapacidad y el rechazo a la violencia terrorista, la pluralidad, el respeto al Estado de derecho, el respeto y consideración a las víctimas del terrorismo y la prevención del terrorismo y de cualquier tipo de violencia.

La programación docente debe comprender en todo caso la prevención de la violencia de género, de la violencia contra las personas con discapacidad, de la violencia terrorista y de cualquier forma de violencia, racismo o xenofobia, incluido el estudio del Holocausto judío como hecho histórico.

Se evitarán los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación.

Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo sostenible y el medio ambiente, los riesgos de explotación y abuso sexual, el abuso y maltrato a las personas con discapacidad, las situaciones de riesgo derivadas de la inadecuada utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la protección ante emergencias y catástrofes.

3. Los currículos de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato incorporarán elementos curriculares orientados al desarrollo y afianzamiento del espíritu emprendedor, a la adquisición de competencias para la creación y desarrollo de los diversos modelos de empresas y al fomento de la igualdad de oportunidades y del respeto al emprendedor y al empresario, así como a la ética empresarial. Se fomentará las medidas para que el alumnado participe en actividades que le permita afianzar el espíritu emprendedor y la iniciativa empresarial a partir de aptitudes como la creatividad, la autonomía, la iniciativa, el trabajo en equipo, la confianza en uno mismo y el sentido crítico.

4. Se adoptarán medidas para que la actividad física y la dieta equilibrada formen parte del comportamiento juvenil. A estos efectos, se promoverá la práctica diaria de deporte y ejercicio físico por parte de los alumnos y alumnas durante la jornada escolar, en los términos y condiciones que, siguiendo las recomendaciones de los organismos competentes, garanticen un desarrollo adecuado para favorecer una vida activa, saludable y autónoma. El diseño, coordinación y supervisión de las medidas que a estos efectos se adopten en el centro educativo serán asumidos por el profesorado con cualificación o especialización adecuada en estos ámbitos.

5. En el ámbito de la educación y la seguridad vial, se incorporarán elementos curriculares y promoverán acciones para la mejora de la convivencia y la prevención de los accidentes de tráfico, con el fin de que el alumnado conozca sus derechos y deberes como usuario de las vías, en calidad de peatón, viajero y conductor de bicicletas o vehículos a motor, respete las normas y señales, y se

favorezca la convivencia, la tolerancia, la prudencia, el autocontrol, el diálogo y la empatía con actuaciones adecuadas tendentes a evitar los accidentes de tráfico y sus secuelas.

j) Programaciones didácticas de materia y curso.

Las programaciones didácticas del centro se renuevan anualmente y se exponen en la página web para su conocimiento por parte de la comunidad educativa.

k) Criterios y procedimientos para la evaluación anual de la propuesta curricular.

La evaluación y seguimiento de la propuesta curricular debe ser permanente y continua, y debe permitir la introducción de correcciones o modificaciones para llegar a conseguir los objetivos propuestos. Circunstancias especiales pueden motivar la introducción de nuevos objetivos, necesarios para hacer frente a las demandas que pudieran surgir en el Centro. El modelo de autoevaluación de instituciones educativas de Castilla y León es un referente válido que nos proporciona información sobre los criterios que debemos mejorar de nuestra propuesta curricular y cuáles son nuestros puntos fuertes. Los resultados de nuestro alumnado en las pruebas individualizadas de 4º ESO es un indicador válido para calibrar la adecuación de la propuesta curricular del centro, así como las pruebas diagnósticas en 2º ESO. Los indicadores de valoración del Proyecto de la Sección Bilingüe en el centro serán empleados como elemento objetivo para medir el grado de satisfacción de la propuesta. La funcionalidad de las programaciones didácticas elaboradas por los equipos docentes y la concreción al aula realizada por cada profesor es un dato relevante para conocer la utilidad de la presente propuesta. Los datos objetivos de alumnos repetidores, alumnos que requieren de apoyos ordinarios, medidas extraordinarias adoptadas durante el curso, etc. serán contrastados para conocer la evolución estadística del alumnado.

La evaluación se realizará, principalmente, a tres niveles y temporalizada de la siguiente forma:

1. Primer nivel: Por medio de los departamentos didácticos con periodicidad trimestral.
2. Segundo nivel: Por la comisión de coordinación pedagógica a la que se llevarán las conclusiones y sugerencias de los departamentos didácticos.
3. Tercer nivel: Por el Consejo Escolar, al finalizar el curso, partiendo de las conclusiones observadas en los niveles anteriores y de las que él mismo contemple y determine.

Todas estas conclusiones se reflejarán en la memoria final del curso.

DILIGENCIA DE APROBACIÓN

La propuesta curricular del I.E.S. "Hipólito Ruiz López" ha sido informada por el Consejo Escolar del centro en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015 y entra en vigor el día 25 de noviembre de 2015 tras ser aprobada por el claustro de profesores.

En Belorado, 25 de noviembre de 2015

EL DIRECTOR DEL CENTRO

A
N
E
X
O

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA CURRICULAR CURSO 2015/16

1. ADECUACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS OBJETIVOS	Grado de consecución				
INDICADORES	1	2	3	4	5
1. Se adecuan a lo establecido en el proyecto educativo del centro.					
2. Son concretos y claros.					
3. Son acordes a las características del centro y su entorno.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

2. CONTENIDOS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ESTÁNDARES DE APRENDIZAJE EVALUABLES POR MATERIAS	Grado de consecución				
INDICADORES	1	2	3	4	5
4. Los contenidos, criterios de evaluación y estándares de aprendizaje recogidos en las programaciones didácticas son los establecidos en la legislación de nuestra Comunidad Autónoma.					
5. Secuenciación y temporalización de los contenidos, en las programaciones didácticas.					
6. Los criterios de evaluación describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr.					
7. Se han establecido los estándares de aprendizaje básicos.					
8. Se ha establecido el perfil de cada una de las competencias.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

3. DECISIONES DE CARÁCTER GENERAL SOBRE MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	Grado de consecución				
INDICADORES	1	2	3	4	5
9. Se han incorporado en las programaciones los principios metodológicos generales.					
10. Se ha potenciado la autonomía de los alumnos.					
11. Se ha promocionado el trabajo en equipo del profesorado para dar un enfoque multidisciplinar a la enseñanza.					

12. Se ha prestado atención al desarrollo de la capacidad del alumno de expresarse correctamente en público					
13. Se ha hecho uso de las TIC.					
14. Se ha fomentado en las distintas materias los hábitos de lectura y estudio.					
15. Se ha tenido en cuenta que el docente tiene que presentar situaciones de aprendizaje que resulten motivadoras para los alumnos.					
16. Se ha tenido en cuenta la atención a la diversidad.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

4. AGRUPAMIENTO DEL ALUMNADO, ORGANIZACIÓN Y HORARIOS DE CURSO.	Grado de consecución				
INDICADORES	1	2	3	4	5
17. Se han seguido los criterios establecidos para el agrupamiento de los alumnos					
18. Los horarios se han elaborado teniendo en cuenta los criterios pedagógicos					
19. La organización se ha ajustado a los criterios para la misma.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

5. SELECCIÓN DE MATERIAL Y RECURSOS DEL DESARROLLO CURRICULAR.	Grado de consecución				
INDICADORES	1	2	3	4	5
20. La CCP ha establecido criterios pedagógicos para determinar los materiales y recursos de desarrollo curricular.					
21. Se han incorporado a materiales tradicionales otros de carácter innovador.					
22. Los departamentos de coordinación didáctica han decidido la elección de los materiales y recursos de desarrollo curricular, de acuerdo a los criterios establecidos.					
23. En la selección se han tenido en cuenta la mayoría de los puntos recogido propuesta curricular.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

6. EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES DEL ALUMNADO	Grado de consecución				
INDICADORES	1	2	3	4	5
24. Los referentes de evaluación son los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje establecidos en las programaciones didácticas.					
25. Se ha tenido en cuenta que los estándares básicos deben ser considerados especialmente en la toma de decisiones sobre la promoción y para la incorporación al grupo ordinario de cuarto de los alumnos que han cursado un PMAR.					
26. Se ha tenido en cuenta la inclusión de pruebas orales.					
27. Cuando el progreso de un alumno no es el apropiado se toman medidas de refuerzo educativo y, en su caso, de adaptación curricular para ayudarle a superar las dificultades.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					
7. PROMOCIÓN DEL ALUMNADO	Grado de consecución				
INDICADORES	1	2	3	4	5
28. Los criterios de promoción se ajustan a lo dispuesto en Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, Al Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre y a la normativa de la Comunidad Autónoma.					
29. Se establecen programas de refuerzo por parte del equipo docente para los alumnos que promocionen sin haber superado todas las materias.					
30. Se revisan periódicamente las medidas de refuerzo educativo, y de atención a las necesidades específicas de apoyo educativo.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

8. ATENCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS ALUMNOS CON MATERIAS PENDIENTES	Grado de consecución				
INDICADORES	1	2	3	4	5
31. Los tutores han informado a los padres/madres/tutores legales de los alumnos de las materias pendientes de sus hijos.					
32. Los departamentos didácticos han informado a los padres/madres/tutores legales de cómo recuperar las materias pendientes.					
33. El alumnado que ha promocionado con materias pendientes, ha sido evaluado por el profesor de la materia respectiva del curso al que promociona y en caso de no seguir cursando ésta se encargaría el jefe de departamento.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

9. LOS ELEMENTOS TRANSVERSALES.	Grado de consecución				
	1	2	3	4	5
INDICADORES					
34. Los departamentos de coordinación didáctica han determinado los elementos transversales que se tratan de manera prioritaria en cada materia y su modo de trabajo.					
35. La comprensión lectora y la expresión oral y escrita, son los elementos transversales prioritarios.					
36.					
37. Se han incluido en las programaciones didácticas la conmemoración de determinados días internacionales y/o se ha colaborado con las campañas desarrolladas por administraciones públicas y ONGs.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					

10. PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	Grado de consecución				
	1	2	3	4	5
INDICADORES					
38. Resultados de la evaluación del curso en cada una de las materias.					
39. Adecuación de los materiales y recursos didácticos, y la distribución de espacios y tiempos a los métodos didácticos y pedagógicos utilizados.					
40. Contribución de los métodos didácticos y pedagógicos a la mejora del clima de aula y de centro.					
41. Evaluación de la práctica docente.					
42. Coordinación interna del departamento.					
43. Se han fomentado las metodologías activas.					
44. Las programaciones contienen los estándares de aprendizaje evaluables, especialmente los básicos.					
45. Las programaciones contienen decisiones metodológicas y didácticas conforme a esta propuesta curricular.					
46. Las programaciones contienen la concreción de los elementos transversales.					
47. Las programaciones contienen medidas que promuevan el hábito de la lectura.					
48. Las programaciones contienen criterios claros y concisos de corrección y calificación.					
49. Las programaciones contienen actividades de recuperación.					





Propuesta Curricular ESO

50. Las programaciones contienen medidas de atención a la diversidad y de refuerzo educativo.					
51. Las programaciones contienen el programa de actividades complementarias y extraescolares.					
52. Las programaciones contienen la secuenciación y temporalización de los contenidos.					
53. Las programaciones contienen los materiales y recursos de desarrollo curricular.					
54. Las programaciones contienen el perfil competencial.					
Dificultades encontradas					
Propuestas de mejora					